Janne Torres

Señores:
E.S.E. Hospital San Antonio de Padua
P.U. Presupuesto
Att. Dra. **María Angélica Arenas Trigos**
E.S.D.

Ref. Solicitud Disponibilidad Presupuestal

Fecha		
Día	Mes	Año
01	Septiembre	2026

De la manera más atenta me permito solicitarle, se expida un certificado de Disponibilidad Presupuestal, de acuerdo a la siguiente información.

OBJETO: ADICIÓN NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 499 DE 2026 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA PARA LA ATENCIÓN EN SALUD DE LOS USUARIOS ÁREA QUIRÓFANO, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS Y CONSULTA EXTERNA DE LA ENTIDAD HOSPITALARIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN ANTONIO DE PADUA".

VALOR: CINCO MILLONES MIL PESOS ($5.000.000,00) M/CTE

RUBRO PRESUPUESTAL: 24502090601 – HONORARIOS PROFESIONALES ASISTENCIALES

JENNY TATIANA PEREZ IGLESIAS
Gerente E.S.E. San Antonio de Padua

ADICION No. 1 al CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CPSP No. 499-2026 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA Y JANNER TORRES NORIEGA

Entre los suscritos **JENNY TATIANA PEREZ IGLESIAS**, mayor de edad, vecina y residente en Simití – Bolívar, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 53.080.998, quien obra en nombre y representación legal **E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA**, Nit. 900.196.366-6, en su condición de Gerente nominada mediante Decreto No. 485 de 2024 y Acta de posesión de fecha mayo 28 de 2024, posesionada debidamente para el ejercicio del cargo, facultada para la suscripción de este contrato según lo previsto en el Manual de Contratación Institucional Acuerdo 05 de 2024, que para estos efectos en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE, e igualmente facultada para la suscripción de esta Adición No. 1 según lo previsto en el Manual de Contratación Institucional Acuerdo 05 de 2024, que para estos efectos en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, **JANNER TORRES NORIEGA**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.143.427.303 expedida en la ciudad de Barranquilla, departamento de Atlántico, en calidad de contratista, hemos acordado realizar **Adición No. 1** al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CPSP No. 499-2026, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que entre la Empresa Social del Estado Social del Estado Hospital San Antonio de Padua y el CONTRATISTA se suscribió Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CPSP No. 499-2026, cuyo objeto es: "Prestación de servicios profesionales como médico especialista en pediatría para la atención en salud de los usuarios área quirófano, hospitalización, urgencias y consulta externa de la Entidad Hospitalaria Empresa Social del Estado San Antonio de Padua", en forma oportuna, eficiente y efectiva, bajo su propia responsabilidad y autonomía de conformidad con las necesidades institucionales. **2.** Que el término de duración y ejecución es por TRES (03) MESES, a partir de la suscripción del contrato y acta de inicio, la cual se suscribió el primero (01) de julio de 2026, encontrándose vigente a la fecha. **3.** El valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CPSP No. 499-2026, es por la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($37.500.000,00) M/CTE. **4.** Que el supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CPSP No. 499-2026, solicita autorización al Gerente para adicionarlo, por cuanto el recurso previsto para la ejecución de actividades contractuales no será suficiente para su ejecución dado el aumento de la demanda de atención de pediatría en el servicio de consulta externa. Teniendo en cuenta lo ya expuesto, bajo las anteriores consideraciones las partes acuerdan adicionar al contrato el valor de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000,00) M/CTE, quedando el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CPSP No. 499-2026 en la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($42.500.000,00) M/CTE. **PRIMERA MODIFICATORIA. SEXTA. VALOR Y FORMA DE PAGO.** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($42.500.000,00) M/CTE, el cual se pagará al CONTRATISTA en tres (03) pagos parciales, previa presentación y aprobación de las actas de informe parcial o final de actividades, liquidando los servicios efectivamente ejecutados (total o parcialmente) según las tarifas o valores pactados. Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días calendario subsiguientes a la radicación (completa) de la siguiente documentación: **1.** Cuenta de cobro o factura electrónica, según corresponda, **2.** Informe de actividades detallado suscrito por el contratista, **3.** Comprobante de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional, **4.** Certificación de Cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato, avalando la ejecución del objeto y la veracidad de los soportes; **5.** RUT actualizado (primer pago), **6.** Certificación bancaria (primer pago), **7.** Demás documentos que exija el proceso financiero de la Entidad Hospitalaria Empresa Social del Estado San Antonio de Padua (RIPS, soportes de procedimientos, etc., si aplican); Las partes establecen las siguientes tarifas o valores unitarios para la cancelación de honorarios del contratista:

TARIFAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO					
ITEM	**SERVICIO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**DESCRIPCIÓN**
1	Consulta Externa	Consulta	1	$40.341,00	Cada consulta debe ser una duración mínima de 20 minutos.
2	Urgencias, Consulta Externa, quirófano y Hospitalización	Dia	1	$1.250.000,00	Se cancelará contra la prestación efectiva del servicio durante un día.

Parágrafo primero: A la cuenta se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites administrativos establecidos por la entidad. El HOSPITAL efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad**. Parágrafo segundo.** Si la factura o los documentos soporte presentan errores, inconsistencias, o no cumplen con los requisitos legales, el Supervisor procederá su devolución. El término para el pago solo empezará a contabilizarse a partir de la fecha en que se radique nuevamente la cuenta con las correcciones solicitadas y en debida forma. Las demoras derivadas de estos errores son responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA y no generarán intereses de mora ni compensaciones. **Parágrafo tercero:** El pago será cancelado por medio de la Tesorería de la E.S.E. a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos y/o cheque de acuerdo con la solicitud por parte del contratista, previos los descuentos de ley. **Parágrafo cuarto:** Para el pago final el CONTRATISTA deberá anexar Paz y Salvo con la E.S.E. y se deberá formalizar acta de liquidación debidamente firmada entre las partes, en ningún caso la sumatoria de los pagos podrá superar el valor total del contrato. **Parágrafo quinto.** En caso de presentarse glosas definitivas atribuibles al CONTRATISTA, derivadas de incumplimiento, cumplimiento defectuoso, inconsistencias en los soportes clínicos, errores en la prestación del servicio o cualquier otra situación que afecte la facturación y recaudo de los servicios de salud, el HOSPITAL podrá efectuar el descuento correspondiente sobre los pagos pendientes, cuentas de cobro, facturas radicadas o cualquier saldo a favor del CONTRATISTA durante la ejecución del contrato. Si no existieren valores pendientes por pagar, el HOSPITAL podrá hacer efectiva la garantía única constituida para amparar el riesgo correspondiente, sin perjuicio de las demás acciones contractuales, administrativas o legales a que haya lugar. Dicho descuento no requerirá autorización adicional del CONTRATISTA, bastando la comunicación escrita de la glosa definitiva debidamente soportada por parte de la entidad. **Parágrafo sexto.** la suma señalada constituye el techo presupuestal máximo que la entidad destinará para el pago de los servicios, los cuales serán remunerados mensualmente según las tarifas pactadas y efectivamente ejecutadas por el Contratista. La entidad no está obligada a agotar la totalidad del presupuesto si la demanda de servicios no lo requiere. **SEGUNDA MODIFICATORIA. DÉCIMA CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El valor del presente Contrato queda sujeta a las reservas y compromisos presupuestales, tal como está establecido en los numerales 13 y 14 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. El Registro Presupuestal para el presente Contrato se hará con cargo al presupuesto de la E.S.E. San Antonio de Padua de la presente vigencia fiscal año 2026, y con afectación al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 681 de fecha primero (01) de julio de 2026, con cargo al Rubro Presupuestal **24502090601 –** *Honorarios profesionales asistenciales* –, por un valor de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($37.500.000,00) M/CTE y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 878 de fecha primero (01) de septiembre de 2026 con cargo al Rubro Presupuestal **24502090601 –** *Honorarios profesionales asistenciales* –, por un valor de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000,00) M/CTE expedidos por la P.U. Jefe de Recursos Humanos y Presupuesto, el cual será pagadero con el presupuesto de la vigencia 2026. **6.** La presente adición, rige a partir del primer (01) día del mes de septiembre de 2026. Las demás cláusulas permanecerán iguales en cuanto a su exigibilidad.

Para constancia se firma en el municipio de Simití – Bolívar, el primer (01) día del mes de septiembre de 2026.

JENNY TATIANA PEREZ IGLESIAS
Gerente E.S.E. HSAP
Contratante

JANNER TORRES NORIEGA
C.C. No. 1.143.427.303 de Barranquilla – Atlántico
Contratista

MARIA ANGELICA ARENAS TRIGOS
P.U. Jefe de Recursos Humanos y Presupuesto
Supervisora

ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA SIMITI
Nit. 900196366-6
KM 2 VIA SIMITI-SANTA ROSA DEL SUR - Tel:6027332040

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 878
01/09/2026

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto del(la) ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA SIMITI de la presente vigencia fiscal del 2026, existe CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, con la siguiente denominación:

Concepto : ADICIÓN NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 499 DE 2026 CUYO OBJETO ES (HONORARIOS Y COMISIONES PERSONA NATURAL 10% (249054))

Rubro	Descripción	Valor
2	Gastos	
24	Gastos de operación comercial	
245	Gastos de comercialización y producción	
24502	Adquisición de servicios	
2450209	Servicios para la comunidad, sociales y personales	
245020906	Servicios Personales Indirectos	
24502090601	Honorarios Profesionales Asistenciales	$5.000.000.00
	TOTAL:	**$5.000.000.00**

SON
CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE

Tipo de Documento: Disponibilidad Presupuestal
Fecha de Saldo:
Saldo: 0.00

El presente certificado se expide a solicitud del(la) Dr(a) JENNY TATIANA PEREZ IGLESIAS

Expedido en el municipio de SIMITI, a los 01 dias del mes de Septiembre de 2026 para efectos del control presupuestal.

MARIA ANGELICA ARENAS TRIGOS
PROFESIONAL UNIVERSITARIA ENCARGADA
1091666125

ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA SIMITI

Nit. 900196366-6

KM 2 VIA SIMITI-SANTA ROSA DEL SUR - Tel:6027332040

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO

No. 1331

01/09/2026

Tercero: JANNER TORRES NORIEGA CC 1143427303
Referencia Presupuestal:
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **No.** CDP-878
Referencia Externa: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS **No.** 499
Solicita: WENDY LOPEZ ABELLO.

Concepto : ADICIÓN NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 499 DE 2026 CUYO OBJETO ES (HONORARIOS Y COMISIONES PERSONA NATURAL 10% (249054))

Rubro	Descripción	Valor
2	Gastos	
24	Gastos de operación comercial	
245	Gastos de comercialización y producción	
24502	Adquisición de servicios	
2450209	Servicios para la comunidad, sociales y personales	
245020906	Servicios Personales Indirectos	
24502090601	Honorarios Profesionales Asistenciales	$5.000.000.00
	TOTAL:	**$5.000.000.00**

SON
CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE

Tipo de Documento: Registro Presupuestal de Compromiso
Fecha de Saldo:
Saldo: 0.00

El presente certificado se expide a solicitud del(la) Dr(a) JENNY TATIANA PEREZ IGLESIAS

Expedido en el municipio de SIMITI, a los 01 dias del mes de Septiembre de 2026 para efectos del control presupuestal.

MARIA ANGELICA ARENAS TRIGOS
PROFESIONAL UNIVERSITARIA ENCARGADA
1091666125